

Bases y Condiciones:

1. Podrán participar del presente sorteo denominado "**CAMPAÑA USAR TU BANCO ON LINE TIENE PREMIO**" (en adelante la "Promoción") organizada por el **BANCO DE FORMOSA S.A.** (en adelante el "Organizador") todos los clientes del Organizador, mayores de 18 años que realicen compras, pagos de servicios e impuestos con la tarjeta de débito del Banco Formosa o a través de Home Banking del Banco de Formosa entre los días 01/09/2020 al 31/12/2020 inclusive. (En adelante los "Participantes").

2. La participación en la Promoción implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador en relación a la Promoción.

3. Sin obligación de compra. La participación en la Promoción es totalmente gratuita. Para participar, los interesados deberán realizar compras en comercios con la tarjeta de débito u Onda Siempre Podés Comprar del Banco Formosa; o bien realizar transferencias, pagos de servicios e impuestos a través de Home Banking del Banco de Formosa entre los días 01/09/2020 al 31/12/2020 inclusive.

Por cada Compras en Comercias a través de la Tarjeta de Débito por un importe superior a \$ 1.500 y/o compra en comercios con Onda Siempre Podés Comprar por un importe superior \$ 500 suman (1) una chance por cada operación.

Los Pagos de servicios e Impuestos con Onda Siempre Podes Comprar suman (1) una chance por cada operación.

Los nuevos usuarios de Onda siempre podes Comprar y/o nuevos usuarios del Home Banking Sumas (5) cinco Chances.

Realizando tus operaciones por Home Banking sumas chances:

Por Cada transferencia a terceros, pago de servicios o Impuestos sumas una (1) chances.

4. Se efectuarán dos (2) sorteos, de forma bimestrales y un (1) sorteo final. Cada uno de los sorteos se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles del mes, en el domicilio de IAS sito en calle Belgrano 798, de la ciudad de Formosa. El primer sorteo se llevará a cabo durante el mes de Octubre 2020. En cada uno de los 2 sorteos bimestrales se sortearán (5) premios y en el último sorteo se entregará tres (3) premio. A tales efectos, en cada uno de los sorteos se extraerán los datos de todos los participantes y a través del sistema de base de datos del Organizador se seleccionará a los ganadores de forma aleatoria.

5. Los Ganadores serán notificados fehacientemente por el Organizador en el término de 5 días hábiles posteriores a cada sorteo, y se corroborará por escrito al momento de la entrega de su premio, que se realizará en San Martin N° 805, de la ciudad de Formosa. Sus nombres además serán publicados en las páginas web del Banco Formosa SA el día posterior al sorteo. Para acceder al premio, deberán presentarse en el término de 5 días hábiles posteriores a su notificación con su DNI. Vencido dicho plazo sin que se presenten perderán automáticamente el derecho a exigir o reclamar el premio.

6. Los Premios de cada uno de los sorteos Bimestrales consisten en: 1° Premio: \$ 100,000, 2° al 5° Premios: \$ 30.000. Los premios del sorteo Final será 1° Premio: \$ 500,000, 2° y 3° Premios: \$ 30.000. . Los Premios serán Depositados en la Caja de Ahorro correspondiente de los ganadores.

7. El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente. Los Premios son intransferibles.

8. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los Participantes (en adelante "las Producciones") y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio.

9. Todo Participante, por el mero hecho de participar en la Promoción autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización los Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador. El Organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente de los Ganadores de la Promoción.

10. Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Participante en la Promoción, o la aceptación o entrega del Premio estará a cargo del Participante.

11. La Promoción será válida desde el 01 de Septiembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive.

12. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

13. El Organizador no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Promoción, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento de cualquiera de los Premios, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del Organizador.

14. El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Ganadores o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización de los Premios.

15. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los Ganadores desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar de la Promoción y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta.

16. No podrán participar en la presente promoción el personal en relación de dependencia del Organizador. Se aplica la prohibición descripta también respecto a aquellos que mantengan relación de parentesco o de afinidad hasta el cuarto grado con las personas detalladas precedentemente.

17. La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier cuestión no prevista en las Bases.

28. El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables. Cualquier modificación será puesta en conocimiento de los participantes a través de medios masivos de comunicación.

21. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Formosa, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.